

## **CONTRATO PARA CONFECCIÓN Y PROVISIÓN DE UNIFORMES**

N° 046P-06

La Universidad Central del Ecuador, por intermedio de su Rector y Representante Legal, Ing. Víctor Hugo Olalla Proaño. por una parte; y, por otra el señor Milton Eduardo Pacheco Barba, propietario de la firma VANIDADES, convienen en celebrar el presente contrato contenido en las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: Antecedente:** El señor Decano de la Facultad de Ciencias Químicas, previo conocimiento del informe emitido por la comisión que designara, encargada del estudio para la adquisición de uniformes para el personal femenino de la Facultad, resolvió aprobar la adquisición de 96 uniformes y 32 blusas adicionales, por un valor de USD \$ 10.483,20, incluido IVA a la firma VANIDADES, por lo que solicita al señor Rector la suscripción del contrato respectivo.

**SEGUNDA: Objeto:** Con el antecedente expuesto, la Universidad contrata con el señor Milton Eduardo Pacheco Barba, propietario de la firma VANIDADES, quien se obliga a la confección de 96 ternos compuestos de chaqueta, pantalón, blusa y 32 blusas adicionales, para el personal femenino de la Facultad de Ciencias Químicas, de acuerdo al detalle que consta en la oferta No. 2085 presentada por el Contratista con fecha 6 de marzo de 2006, que se anexa como documento habilitante.

**TERCERA: Precio y forma de pago:** Con cargo a la partida presupuestaria No. 530802, "Vestuario Lencería y Prendas de Protección" del presupuesto interno de la Facultad, de acuerdo al informe financiero emitido por la señora Asistente Administrativa, la Universidad paga al contratista la cantidad total de DIEZ MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES DÓLARES CON 20 CENTAVOS (USD 10.483,20) incluido IVA de la siguiente manera: 60% como anticipo y 40% a la entrega de todos los uniformes a entera satisfacción de la Universidad. Este precio incluye material y mano de obra por la confección de los uniformes mencionados en la cláusula segunda del contrato y el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Al momento de pago se procederá a las retenciones de ley.

**CUARTA: Plazo de entrega:** El Contratista se compromete a la entrega de los uniformes objeto de este contrato, confeccionados a las medidas de cada servidora universitaria, terminados a entera satisfacción de nuestra Unidad Académica, en un plazo de 60 días calendario contado a partir de la recepción del anticipo

**QUINTA: Garantías:** El contratista, entrega a la Universidad dos pólizas de seguros incondicionales, irrevocables y de cobro inmediato, la primera por el valor del anticipo que recibe (póliza 1011273, por \$. 6.289,92 dólares) y la segunda por el equivalente al 5% del valor total del contrato (póliza 1018190, por 524,16 dólares), para asegurar su fiel cumplimiento, los dos documentos emitidos por COLONIAL COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.

**SEXTA: Multa:** De producirse retraso en el cumplimiento de este contrato, salvo por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, como lo prevé el Art. 30 del Código Civil debidamente aprobadas y aceptadas por la Universidad, el contratista se obliga a pagar una multa diaria del uno por mil, del valor total del contrato, sin perjuicio al derecho del cobro de daños y perjuicios que cause dicho retardo.

Las multas no le serán devueltas al contratista por ningún concepto.

**SÉPTIMA: Controversias:** En caso de controversias, las partes se someten a los jueces competentes de la ciudad de Quito y al trámite correspondiente.

Para constancia de lo estipulado, firman las partes en unidad de acto en tres ejemplares de igual contenido, en Quito 6 de Mayo de 2006

Ing. Víctor Hugo Olalla Proaño  
RECTOR

Sr. Milton E. Pacheco Barba  
CONTRATISTA  
c.c: 160000609-0